

UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL
DE LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

Tesina previa a la obtención del
Título de Contador Público Auditor

AUTORAS:

Jenny Paola Mejía Guallas

Priscila Estefanía Morocho Morán

DIRECTOR:

Dr. Francisco Beltrán

CUENCA - ECUADOR

MARZO DE 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Jenny Paola Mejía Guallas, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Jenny Paola Mejía Guallas.

010463534-7



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Priscila Estefanía Morocho Morán, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Priscila Estefanía Morocho Morán

010551122-4



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Jenny Paola Mejía Guallas, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al artículo 5 literal c) de su reglamento de propiedad intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Jenny Paola Mejía Guallas.

010463534-7



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Priscila Estefanía Morocho Morán, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al artículo 5 literal c) de su reglamento de propiedad intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Priscila Estefanía Morocho Morán

010551122-4

DEDICATORIA

La presente tesina es dedicada a Dios, por brindarnos la oportunidad de culminar esta nueva etapa estudiantil y habernos dado salud para lograr esta meta, además de su infinito amor y bondad que nos da cada día.

El sacrificio y el esfuerzo en pos de alcanzar una meta, solamente puede rendir frutos cuando se sustenta en la fe, la constancia, y el cariño. Esto hemos recibido de nuestros padres. A ellos con todo nuestro amor dedicamos esta tesina que han sido nuestros pilares fundamentales para nuestra superación personal, porque siempre han estado impulsándonos en los momentos más difíciles de nuestra carrera, dándonos ejemplos dignos de superación.

A nuestros hermanos, por brindarnos el apoyo incondicional en esta etapa de vida que estamos concluyendo, y por haber fomentado en nosotros el deseo de superación y triunfo.

LAS AUTORAS

AGRADECIMIENTO

Agradecemos especialmente a Dios, por permitirnos culminar esta importante etapa de vida estudiantil, y por llenarnos de gozo y amor cada día.

A nuestros padres y hermanos, porque invirtieron tiempo, dinero en nuestra carrera. Así como también, por sus consejos sabios y darnos fortaleza para la culminación de esta etapa.

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Doctor Francisco Beltrán por el tiempo invertido, los conocimientos compartidos, y porque supo guiarnos hasta conseguir la meta que nos planteamos.

LAS AUTORAS

INDICE



ÍNDICE

Carátula.....	1
Firmas de Responsabilidad.....	2
Cláusulas.....	4
Dedicatoria.....	6
Agradecimiento.....	7
Índice.....	8
Introducción.....	10
Resumen.....	11

CAPITULO I

GENERALIDADES

- 1.1. Especies de compañías que pueden constituirse en el Ecuador...14

CAPITULO II

COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

2.1. Compañía Anónima.....	19
2.2. Acciones.....	20
2.3. Accionistas.....	20
2.4. Patrimonio neto.....	21

CAPITULO III

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL

- 3.1. Incrementos del capital social en las Compañías Anónimas.....25
- 3.2. Disminución del capital social en las Compañías Anónimas.....30

Conclusiones.....	38
Recomendaciones.....	42
Anexo.....	45
Bibliografía.....	59

INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

En nuestro país no es común escuchar que las compañías tengan un exceso de capital social y por lo tanto tengan que realizar una disminución del mismo. Pero se puede dar esta situación no por exceso de capital exclusivamente, sino por situaciones por las cuales las Compañías se ven obligadas a realizar dicha disminución.

Las compañías anónimas realizan la disminución de su capital social cuando tienen pérdidas de capital ya que es una manera con la cuál podrá evitar su disolución, la misma que debe ser resuelta en junta general.

El principal objetivo que nos presenta el tema a desarrollar es que se pretende investigar la disminución del capital de una Compañía Anónima.

Al tratarse de una investigación nos basamos en bibliografía actualizada, y con la ayuda del docente. Nuestro tema no conlleva la realización de encuestas, entrevistas, u otras investigaciones de campo, al no tratarse de un caso práctico.

La estructura de la presente tesina está comprendida en capítulos, los cuales se enumeran de la manera siguiente:

Un primer capítulo donde se define las especies de compañías que pueden constituirse en el Ecuador.

Un segundo capítulo donde se hace referencia especialmente a la Compañía Anónima, a las acciones, a los accionistas y al patrimonio neto.

El apoyo teórico de la elaboración de la presente tesina está plasmado en un tercer capítulo donde hace referencia al incremento y disminución del capital social en las Compañías Anónimas, poniendo énfasis en el objetivo del presente trabajo de investigación que es la disminución de capital social.

RESUMEN

La ley reconoce cinco clases de compañías en nuestro país, que son la compañía en nombre colectivo, compañía en comandita simple y dividida por acciones, compañía de Responsabilidad Limitada, compañía Anónima y la compañía de Economía Mixta. En la actualidad, se constituyen las compañías anónimas y limitadas.

En la compañía anónima el capital está dividido en acciones, mientras que en la compañía limitada su capital está dividido en participaciones. Las acciones en la compañía anónima son de libre negociación. Para su constitución la ley de compañías establece como monto mínimo de capital ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el fondo de reserva es del 10% de las utilidades liquidas pertenecientes a los accionistas hasta cubrir el monto del 50% del capital social por lo menos.

En la actualidad la disminución de capital social en las compañías anónimas no se presenta frecuentemente, ni es muy conocido en nuestro medio. La disminución de capital social se da por pérdida de capital para evitar la disolución de la compañía, la misma que debe ser resuelta por la Junta General; para lo cual las reservas primero la facultativa y luego la legal, serán las primeras en sanear las pérdidas, cuando éstas no alcancen a cubrir dichas pérdidas, se verá afectado el capital social.

Cuando el capital social a reducir es insuficiente para el cumplimiento del objeto social de la compañía, la Superintendencia de Compañías negará la resolución de disminución de capital social.

CAPÍTULO I GENERALIDADES



CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. Especies de compañías que pueden constituirse en el Ecuador

El Artículo 1 de la Ley de Compañías del Ecuador define lo que se ha de entender como Contrato de Compañía en los siguientes términos: *“Contrato de compañía es aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales e industrias, para emprender en actividades mercantiles y participar de sus utilidades.”*

La ley reconoce cinco clases de compañías en nuestro país y son las siguientes:

- Compañía en nombre colectivo
- Compañía en comandita simple y dividida por acciones
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Anónima
- Compañía de Economía Mixta

1.1.1. Compañía en nombre colectivo.

La compañía en nombre colectivo se conforma entre dos o más personas que unen sus capitales bajo una razón social.

La razón social consta del nombre de todos los socios o algunos de ellos acompañado de las palabras “Y compañía”. Es importante mencionar, que la misma sólo podrá contener el nombre de los socios que lo conforman.

En cuanto a lo que se refiere al capital, esta compañía se compone de los aportes que cada uno de los socios entrega o promete entregar. Para la constitución será necesario como mínimo el pago del cincuenta por ciento del capital suscrito. Si el capital fuere aportado en obligaciones, valores o bienes, en el contrato social se dejará constancia de ello y de sus avalúos.

1.1.2. Compañía en comandita simple y dividida por acciones.

La compañía en comandita puede ser en comandita simple y dividida por acciones.

La compañía en comandita simple es aquella que se forma entre dos o más personas de quienes uno o más aportan con trabajo y uno o más personas aportan con capital, a las personas que aportan con trabajo se los llama socios comanditados y quienes aportan capital se los llama socios comanditarios.

Los socios comanditados responden ilimitadamente por los negocios de la misma, si pierde la compañía ellos tienen el riesgo de perder sus bienes y el de su familia. En cambio los socios comanditarios aportan solo capital y responden únicamente por los negocios hasta el monto de su capital aportado.

La compañía dividida por acciones es en todo igual a la compañía en comandita simple, excepto que el capital social tanto de los comanditados como comanditarios está dividido por acciones.

1.1.3. Compañía de Responsabilidad Limitada

La Compañía de Responsabilidad Limitada es la que se contrae entre tres o más y no puede permanecer con más de quince personas

llamados socios; quienes responden solamente hasta el monto de sus aportaciones individuales. En el caso de que el número de socios sea mayor de quince esta compañía debe liquidarse o transformarse en otra compañía.

La razón social (fórmula enunciativa que contiene los nombres de uno o más de los socios) o denominación objetiva (nombre comercial de la compañía que puede estar constituida por una o más palabras de uso general) de dicha compañía se añadirá las palabras "*Compañía Limitada*" o su abreviatura "*CIA. LTDA*".

El monto mínimo que se requiere para constituir una Compañía Limitada es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe estar pagado por lo menos el 50% y el saldo en un año. El capital está dividido en participaciones y el fondo de reserva legal en esta compañía es del 5% de las utilidades liquidas que corresponden a los socios hasta cubrir el monto del 20% del Capital social.

1.1.4. Compañía Anónima

La compañía Anónima se constituye mediante contrato entre dos o más personas llamados accionistas. Su capital está dividido en acciones que son libremente negociables. Para la constitución de esta compañía el monto mínimo es de ochocientos dólares de Estados Unidos de América y el fondo de reserva es del 10% de las utilidades liquidas pertenecientes a los accionistas hasta cubrir el monto del 50% del capital social por lo menos.

El capital debe estar pagado al constituir la compañía, o en un aumento de capital, mínimo el 25% y el saldo en dos años.

1.1.5. Compañía de Economía Mixta

La Compañía de Economía Mixta se caracteriza porque tiene la participación del Estado y de Compañías Privadas.

Dentro de la participación del Estado se encuentra las municipalidades, consejos provinciales, entidades u organismos del sector público; que se dedican al desarrollo y fomento de la agricultura y de las industrias convenientes a la economía nacional y a la satisfacción de necesidades de la colectividad.

En cuanto al capital de las entidades del Sector Público podrán participar con su aporte en dinero o entregando equipos, instrumentos agrícolas o industriales, bienes muebles e inmuebles; así como también la prestación del servicio público por un período determinado.

Actualmente existe la conformación de compañías anónimas y limitadas.

La ley menciona que puede constituirse compañías en nombre colectivo, en comandita simple y divida por acciones, pero en estas especies de compañías los socios responden con su patrimonio propio cuando estas hayan caído en quiebra, lo que motiva que en esta época ya no se constituyan estas especies de Compañías.

CAPÍTULO II

COMPañÍA ANÓNIMA



CAPITULO II

COMPAÑÍA ANÓNIMA

2.1 Compañía Anónima

2.1.1 Definición

El Artículo 143 de la Ley de Compañías del Ecuador define que: *“La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. Las sociedades o compañías civiles anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas.”*

2.2 Acciones

2.2.1 Definición

Las acciones son las partes en las que se divide el capital social en una compañía anónima. Estas acciones son propiedad de las personas que constituyeron la compañía o quienes adquirieron posteriormente a su constitución, quienes reciben el nombre de accionistas.

En ellas consta la participación del accionista que tiene dentro de la sociedad y le confiere legitimidad para exigir sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

2.2.2 Clases de acciones

Dentro de las clases de acciones se tiene:

- **Acciones Ordinarias:**

Estas acciones son las más comunes y confieren todos los derechos que la Ley reconoce para los accionistas, entre los que se cuenta el derecho al voto en las decisiones de las juntas generales.

- **Acciones Preferidas:**

Las acciones preferidas no son emitidas frecuentemente, su característica principal es que los accionistas no tienen derecho a voto en las deliberaciones de las juntas generales, pero obtienen beneficios especiales en el pago de dividendos y en caso de liquidación de la compañía.

El Artículo 171 de la Ley de Compañías especifica que: “El monto de las acciones preferidas no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía”.

El principal beneficio con que cuenta este tipo de acciones es que tiene prioridad sobre el pago de dividendos y sobre los activos de la empresa frente a las acciones ordinarias en el caso de una liquidación de la compañía, es decir antes de que se paguen dividendos a los titulares de acciones ordinarias.

2.3 Accionistas

2.3.1 Definición

El accionista es la persona natural o jurídica que posee una o varias acciones dentro de una sociedad.

Es por esta razón, que un accionista dentro de la compañía anónima es un socio capitalista que no participa necesariamente en la gestión de la empresa, el interés de estas personas se limita a obtener una retribución económica a cambio de sus inversiones en forma de utilidades o dividendos; pero no podrá pagárseles intereses. Y su responsabilidad y poder de decisión depende del porcentaje de capital que aporta en la misma.

El Artículo 211 de la Ley de Compañías establece que: *“Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña, mediante carta dirigida al gerente, a menos que los estatutos dispongan otra cosa. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía”.*

Es importante mencionar que los accionistas adquieren derechos y contraen obligaciones dentro de la compañía anónima.

Entre los derechos que tiene un accionista están los siguientes:

- Recibir dividendos de acuerdo a la participación.
- Percibir un porcentaje del valor de la empresa en caso de que ésta sea liquidada.

- Ejercer el derecho de voto en la Junta de Accionistas
- Exigir información sobre la situación de la empresa
- Vender las acciones libremente en el mercado.

Entre las obligaciones se puede mencionar:

- Los accionistas deberán actuar con lealtad frente a la Sociedad, absteniéndose de participar en actos o conductas que de manera particular pongan en riesgo los intereses de la Sociedad o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma.
- El accionista tendrá también que soportar las pérdidas

2.3.2 Número de accionistas para constituir

Para la constitución de una compañía anónima el número de socios mínimo es dos personas y no tiene máximo. Luego de constituida la compañía no puede subsistir con un solo accionista.

2.4 Patrimonio neto

2.4.1. Definición

El patrimonio neto pertenece a los dueños de la empresa y está constituido por la diferencia entre los bienes y derechos de la empresa y las deudas o compromisos que posee a una fecha determinada.

2.4.2. Componentes

Entre los rubros del patrimonio neto se encuentra el capital social que se compone de todos los aportes realizados por los accionistas, el superávit o déficit de capital, reservas, dividendos, resultados del ejercicio y resultados de ejercicios anteriores (que puede ser ganancias o pérdidas).

2.4.2.1. Capital Social

El capital social es la cifra que expresa, en unidad monetaria, el valor de los bienes o el dinero que los accionistas aportan en la sociedad sin derecho de devolución, salvo cuando se liquide la compañía.

Su fórmula es:

$$\textit{Capital social} = \textit{Número de acciones} * \textit{Valor nominal}$$

El capital social es aquel que otorga a los accionistas distintos derechos según su participación y supone una garantía frente a terceros.

CAPÍTULO III INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL



CAPITULO III

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL

3.1 Incrementos del capital social en las Compañías Anónimas

El Artículo 160 de la Ley de Compañías define que: *“Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el registro mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el registro mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías.”*

El Artículo 217 de la Ley de Compañías menciona que: *“Ningún accionista podrá ser obligado a aumentar su aporte, salvo disposición en contrario de los estatutos”.*

3.1.1 Definición

Martínez Fernández define: *“El aumento del capital social consiste en añadir al propio capital de la sociedad que ya fue constituida, nuevas aportaciones”*¹

¹FERNANDEZ MARTÍNEZ, Tomás, 1991, Problemática que plantean la fusión y el aumento de capital en la sociedad anónima, Editorial CIVITAS, Madrid.

*“La realización de nuevos aportes de bienes o derechos a favor de la compañía, que incrementan o fortalecen su activo y mejora su situación económica, a cambio de la entrega a los aportantes de nuevas acciones o del aumento del valor nominal de las acciones existentes”.*²

3.1.2 Importancia

La importancia del incremento de capital social en las Compañías Anónimas se da porque a través de nuevos aportes la compañía fortalece su situación patrimonial, en contraprestación de acciones o incremento del valor de las ya existentes.

Cuando hay incremento de capital social la empresa puede emprender en acciones de compra de bienes o de tecnología o de ambos para incrementar la producción y venta, y en muchos casos, mejorar la calidad de sus productos.

3.1.3 Motivos

Entre los motivos más comunes por los cuales se puede incrementar el capital social de una compañía anónima están:

1. Aquellos que están relacionados a situaciones en que la compañía debe proveerse de recursos financieros para empezar nuevos proyectos de desarrollo
2. Pagar deudas a sus acreedores
3. Incorporar nuevos accionistas a la estructura accionaria

²<http://jquesnay.wordpress.com/el-aumento-de-capital-social> (28 de febrero de 2012)

4. Cuando los activos fijos de propiedad de la compañía han aumentado considerablemente su valor.

3.1.4 Ejemplo

Los accionistas de la Compañía SOLCONTRIBU S.A, deciden incrementar su capital social para pagar las deudas a sus acreedores.

Datos:

- La compañía tiene seis accionistas.
- Su capital social actual es de \$4.000,00 distribuidos según el cuadro que se presenta en este mismo apartado.
- No existe la negociación de fracciones.
- Su forma de pago es a través de los dividendos.
- La compañía decide incrementar el capital a \$11.256,00

Incremento de Capital Social = Nuevo Capital Social – Capital Social Actual

Incremento de Capital Social = \$11.256,00 – \$4.000,00

Incremento de Capital Social = \$7.256,00

Monto que aportará los accionistas distribuidos respectivamente.

SOLCONTRIBU S.A
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL EN AUMENTO

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	INCREMENTO CAPITAL SOCIAL	FORMA DE PAGO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
			DIVIDENDOS	
Martínez López José Antonio	1.000,00	1.814,00	1.814,00	2.814,00
Ordoñez Pesantez Beatriz Julia	1.000,00	1.814,00	1.814,00	2.814,00
Morales Loyola John Sebastián	1.000,00	1.814,00	1.814,00	2.814,00
Mendieta Álvarez Juan Esteban	334,00	606,00	606,00	940,00
Peralta Patiño Maricela Lina	333,00	604,00	604,00	937,00
Sánchez Ortega Carlos Adrián	333,00	604,00	604,00	937,00
TOTAL	4.000,00	7.256,00	7.256,00	11.256,00

FÓRMULA = Incremento del capital social

Capital Social Actual

FÓRMULA = $\frac{7.256,00}{4.000,00} = 1,814$ X Capital de cada accionista

4.000,00

Explicación del cuadro:

Los seis accionistas indicados en el cuadro precedente, en conjunto mantienen un capital social de \$ 4.000,00; su decisión de incrementar su capital social es por el valor de \$ 7.256,00 distribuidos en diferentes valores de acuerdo con la voluntad de los accionistas; este aumento de capital social se comprometen a pagar con los dividendos de las utilidades obtenidas durante el año inmediato anterior. De tal modo que el capital social que figurará dentro del patrimonio neto de la compañía será de \$11.256,00.

3.2 Disminución del capital social en las Compañías Anónimas.

3.2.1 Trámites para la disminución de capital

Para la disminución del Capital Social en las compañías anónimas se realiza el siguiente trámite:

1. Junta General de Accionistas

La disminución de capital social debe primeramente ser resuelto por los accionistas que forman la compañía, reunidos en sesión de junta general.

2. Otorgamiento de Escritura Pública

El gerente general, quien casi siempre es el representante legal de la Compañía debe otorgar, por escritura pública una reforma del estatuto referido fundamentalmente a la disminución de su capital social.

Además, deberá agregar como documentos habilitantes el nombramiento del representante legal y copia certificada del Acta de la Junta General que aprobó la disminución de capital.

3. Solicitud a la Superintendencia de Compañías

Se presentará en la Superintendencia de Compañías tres copias certificadas de la escritura que contenga el acta de la junta general en que aparezcan las bases de la operación, conjuntamente con la solicitud, con la firma del abogado, para que apruebe la disminución del capital.

4. Inspección de la Superintendencia de Compañías

Si la compañía anónima está sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías, la exactitud de los rubros de la

disminución de capital serán verificados mediante una inspección, por parte de sus personeros.

En algunos casos como el que corresponde a los bancos comerciales, si bien es cierto, se constituye como compañía anónima, sin embargo el control del aspecto financiero corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

5. Aprobación

La Superintendencia de Compañías aprobará la disminución de capital social, si éste se ajustare a la Ley, y el extracto será entregado una vez que la disminución de capital hubiere sido aprobada.

6. Registro Mercantil

La resolución de la Superintendencia de Compañías y la escritura pública de reforma del estatuto debe inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón en donde tiene su domicilio la Compañía.

La Superintendencia de Compañías tiene la facultad de negar la disminución de capital cuando observare que el capital disminuido es insuficiente para el cumplimiento de su objeto social u ocasione perjuicios a terceros.

La Superintendencia de Compañías, de no encontrar obstáculo alguno para su aprobación, dispondrá la publicación por tres veces consecutivas de un aviso sobre la reducción pretendida, publicación que se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar o lugares en donde ejerza su actividad la compañía.

Si transcurridos seis días desde la última publicación no se presentare reclamación de terceros, el Superintendente podrá autorizar la reducción del capital.

3.2.2 Disminuciones de Capital

En nuestro país, sucede en ocasiones no muy frecuentes, que en un momento dado el capital social de una Compañía Anónima tenga que sufrir una disminución.

Por lo que, la disminución del capital social en las compañías anónimas la causa principal es por pérdida de capital.

3.2.2.1 Pérdidas de Capital

La ley de Compañías en su artículo 198 menciona como causal de disolución las pérdidas cuando estas alcancen al 50% del capital suscrito y el total de las reservas.*

Si la situación de la compañía fuere planteada en estos términos, se puede proponer una disminución de capital la misma que debe ser aprobada en junta general.

Cuando la compañía soporte pérdidas y disponga de reservas, éstas serán llamadas, en primer lugar a cubrir con la reserva facultativa y luego con la reserva legal.

Si las reservas no alcanzan para superar el estado de desfinanciamiento, los accionistas para evitar la disolución de ésta, deberán limitar el capital social al fondo existente, siempre que baste para conseguir el objeto social.

* La disolución es el acto de voluntad que tiende a hacer concluir la sociedad; con la disolución se requiere extinguirlo.

La superintendencia de compañías, negará la resolución de disminución de capital si observare que el capital social a reducir es insuficiente para el cumplimiento del objeto social de la compañía.

EJEMPLO 1

MANICENTRO S.A presenta los siguientes saldos patrimoniales en su balance de situación:

Capital Social	25.000,00
Reserva Legal	2.500,00
Pérdida de ejercicios anteriores(13.000,00)	
PATRIMONIO NETO	14.500,00

El asiento sería:

MANICENTRO S.A

DIARIO GENERAL

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
05/01/2012		<p style="text-align: center;">1</p> Reserva Legal Capital Social Pérdida de ejercicios anteriores <i>P/r la eliminación de las pérdidas de ejercicios anteriores</i>	2.500,00 10.500,00	13.000,00

Explicación del asiento contable:

Mediante un asiento de esta naturaleza se puede observar como se da la disminución de capital social de la compañía, ya que al no cubrirse las pérdidas con la reserva legal, se vio afectado el capital social en \$10.500,00.

EJEMPLO 2

La junta general de accionistas de SOLCONTRIBU S.A presenta el siguiente balance.

SOLCONTRIBU S.A
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	60.000,00	Documentos por Pagar	100.000,00
Clientes	70.000,00	Hipotecas por Pagar	35.000,00
Existencias	10.000,00		
Activo Fijo	100.000,00	TOTAL PASIVO	135.000,00
		PATRIMONIO	
		Capital Social	150.000,00
		Reserva Legal	15.000,00
		Reserva Facultativa	20.000,00
		Pérdidas de ejercicios anteriores	(80.000,00)
		TOTAL PATRIMONIO	105.000,00
TOTAL ACTIVO	<u>240.000,00</u>	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>240.000,00</u>

SOLCONTRIBU S.A para evitar que la compañía entre en disolución deciden hacer una disminución de capital social. Se puede observar que la tanto la reserva facultativa como la reserva legal no alcanzan para cubrir dichas pérdidas, por lo que el capital social se ve afectado.

El asiento sería:

SOLCONTRIBU S.A.

DIARIO GENERAL

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
05/01/2012		1 Reserva Facultativa Reserva Legal Capital Social Pérdida de ejercicios anteriores <i>P/r la eliminación de las pérdidas de ejercicios anteriores</i>	20.000,00 15.000,00 45.000,00	80.000,00

Explicación del asiento contable:

El asiento de disminución de capital social de la compañía es de \$45.000,00 según el ejemplo, a consecuencia de que las reservas tanto la facultativa como la legal no alcanzan a cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores de \$80.000,00, es por esta razón que se vio afectado el capital social.

La cifra de capital social antes de la reducción era de \$150.000,00, después de la operación es de \$105.000,00, es decir, se ha producido una disminución en \$45.000,00.

A continuación se presenta el cuadro de disminución de capital social de SOLCONTRIBU S.A.

Esta compañía está conformada por seis accionistas, su capital social está distribuido según el cuadro que se presenta en este mismo apartado.

SOLCONTRIBU S.A

CUADRO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	DISMINUCIÓN CAPITAL SOCIAL	NUEVO CAPITAL SOCIAL
Morales López Juan Esteban	45.000,00	13.500,00	31.500,00
Ortiz Vélez Adriana Marcela	32.000,00	9.600,00	22.400,00
Montoya Álvarez Daniel Santiago	28.000,00	8.400,00	19.600,00
Abril Rivera Mauricio Ismael	17.000,00	5.100,00	11.900,00
Pintado Luz Marcela	15.000,00	4.500,00	10.500,00
Samaniego Peralta Jenny Estefanía	13.000,00	3.900,00	9.100,00
TOTAL	150.000,00	45.000,00	105.000,00

FÓRMULA = Disminución capital social

Capital Social Actual

FÓRMULA = $\frac{45.000,00}{150.000,00} = 0,30$ X Capital de cada accionista

150.000,00

**Disminución de Capital Social = Capital Social Actual - Nuevo
Capital Social**

Disminución de Capital Social = \$150.000,00 – \$105.000,00

Disminución de Capital Social = \$45.000,00

CONCLUSIONES



CONCLUSIONES

1. La ley reconoce cinco clases de compañías en nuestro país, que son la compañía en nombre colectivo, compañía en comandita simple y dividida por acciones, compañía de Responsabilidad Limitada, compañía Anónima y la compañía de Economía Mixta.
2. En la actualidad, se constituyen las compañías anónimas y limitadas en nuestro país; mientras que las compañías de economía mixta no se constituyen debido a que las instituciones del estado no comparten sus capitales con el sector privado.
3. El número de socios para constituir una compañía limitada como mínimo es de 2 máximo 15 personas; en cambio en la compañía anónima su mínimo es de 2 personas y esta no tiene límite en el número de accionistas. Luego de constituidas ambas no pueden subsistir con un sólo socio o accionista.
4. En la compañía anónima el capital está dividido en acciones, mientras que en la compañía limitada su capital está dividido en participaciones. .Las acciones en la compañía anónima son de libre negociación mientras que en la limitada para transferir las participaciones se requiere el consentimiento unánime de todos los socios.
5. La ley de compañías establece como monto mínimo de capital para las compañías anónimas ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América para las compañías de Responsabilidad Limitada.

6. En las compañías anónimas el fondo de reserva es del 10% de las utilidades liquidadas pertenecientes a los accionistas hasta cubrir el monto del 50% del capital social por lo menos; en cambio para la compañía de responsabilidad limitada es del 5% de las utilidades anuales hasta completar el 20% del capital.
7. Al constituir la compañía anónima o en un aumento de capital, su capital debe estar pagado mínimo el 25% y el saldo en dos años.
8. En las compañías anónimas el poseer por lo menos una acción es indispensable para ser accionista, por lo que los accionistas responden por las actividades de la compañía únicamente hasta el monto de sus acciones.
9. En las compañías anónimas se distingue dos clases de acciones como son las acciones ordinarias que confieren a los accionistas el derecho al voto en las decisiones de las juntas generales; y las acciones preferidas son las que no tienen derecho a voto, pero obtienen beneficios especiales en el pago de dividendos y en caso de liquidación de la compañía.
10. En las compañías anónimas no podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía.
11. El aumento del capital social es añadir al propio capital de la compañía que ya fue constituida, nuevas aportaciones.
12. Todo aumento de capital de las compañías anónimas deberá ser resuelto en junta general.
13. Es importante que en las compañías anónimas el representante legal tenga conocimiento de los trámites a seguir para la disminución de capital social.

14. En la actualidad la disminución de capital social en las compañías anónimas no se presenta frecuentemente, ni es muy conocido en nuestro medio.
15. En lo anteriormente investigado se llega a la conclusión de que una disminución de capital social se da por pérdida de capital para evitar la disolución de la compañía, la misma que debe ser resuelta por la Junta General.
16. Las reservas primero la facultativa y luego la legal, serán las primeras en sanear las pérdidas, cuando éstas no alcancen a cubrir dichas pérdidas, se verá afectado el capital social.
17. Cuando el capital social a reducir es insuficiente para el cumplimiento del objeto social de la compañía, la Superintendencia de Compañías negará la resolución de disminución de capital social.

RECOMENDACIONES



RECOMENDACIONES

1. A las personas, que desean constituir se recomienda informarse de las diferentes clases de compañía, informándose en la ley de compañías.
2. A las personas, que tengan presente que ya no existe la constitución de la compañía de economía mixta, debido a que no existe la participación de capital por parte de las instituciones del estado.
3. Tengan presente el número mínimo y máximo de socios y accionistas para la constitución de las respectivas compañías.
4. A los accionistas, que tengan presente que sus acciones son libremente negociables; mientras que los socios para vender sus participaciones necesitan la aprobación de todos los socios.
5. A las personas, para constituir una compañía deben tener presente el capital mínimo establecido por la Ley de Compañías.
6. Revisar la Ley de Compañías referente al porcentaje mínimo y máximo del fondo de reserva.
7. A las compañías anónimas, tener presente que el saldo del capital suscrito debe ser cancelado en dos años.
8. A los accionistas, que su responsabilidad se limita únicamente hasta el monto de sus acciones.
9. A los accionistas, que analicen las ventajas que tienen las acciones ordinarias y preferidas, al momento de adquirir acciones.

10. A los accionistas, recordar que no podrán ser representados ni por los administradores, ni los comisarios de la compañía.
11. A las compañías, que revisen la Ley de Compañías cuando decidan hacer aumentos de capital.
12. A las compañías, que cuando decidan realizar una disminución de capital social deberá ser aprobado en junta general, caso contrario no se podrá hacer dicha disminución.
13. A las compañías, sigan todos los trámites necesarios para realizar la disminución de capital.
14. A las compañías, cuando decidan realizar una disminución de capital analicen si es la solución más apropiada.
15. Para evitar la disolución de las compañías anónimas podrían realizar una disminución de capital social.
16. Cuando decidan sanear las pérdidas deberán primero considerar las reservas y luego el capital social.
17. A las compañías, cuando decidan disminuir el capital social, deberán considerar que este sea suficiente para cumplir su objeto social.

ANEXO



**DISEÑO
DE
TESINA**

UNIVERSIDAD DE CUENCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y ADMINISTRATIVAS**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

DISEÑO DE TESINA

***LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL
DE LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS***

AUTORAS:

Jenny Paola Mejía Guallas

Priscila Estefanía Morocho Morán

DIRECTOR:

Dr. Francisco Beltrán

CUENCA - ECUADOR

FEBRERO DE 2012

DISEÑO DE TESINA

1. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Las compañías anónimas realizan la disminución de su capital social cuando tienen pérdidas de capital ya que es una manera con la cuál podrá evitar su disolución.

2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACION

2.1. Contenido : Disminución de Capital Social en las Compañías Anónimas.

2.2. Campo de aplicación : Compañías Anónimas

*De esta manera el Título de la tesina es: **La disminución de capital social de las Compañías Anónimas.***

3. JUSTIFICACIÓN DE LA TESINA

3.1. Justificación académica:

Nuestro tema se justifica en términos académicos para aquellos estudiantes que requieran ampliar sus conocimientos con respecto al campo societario referente a la disminución de capital social de las compañías anónimas.

3.2. Justificación legal:

Nuestro tema se justifica en términos legales porque para la realización de la tesina nos basaremos en el marco legal que es la Ley de Compañías del Ecuador.

3.3. Justificación social:

Nuestro tema se justifica en términos de impacto social porque beneficia a los accionistas de las Compañías para que puedan tomar decisiones acertadas.

Otro impacto es el que se relaciona con la confianza del público en las compañías anónimas porque en ocasiones de disminución de capital se elimina la posibilidad de una disolución de la compañía.

4. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

- Investigar la disminución del capital de una Compañía Anónima.
- Proporcionar información amplia en el campo legal societario para que los accionistas conozcan como y para qué se disminuye el capital social de esta clase de compañías.

5. MARCO CONCEPTUAL

5.1 Selección de conceptos ordenadores

- Compañía Anónima

- Patrimonio Neto

- Disminución de Capital social como componente de Patrimonio Neto.

5.2 Definiciones de cada uno de los conceptos

● COMPAÑÍA ANÓNIMA

“La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. Las sociedades o compañías civiles anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas.”¹

“Es una sociedad mercantil capitalista, con denominación y capital fundacional, representado por acciones nominativas suscritas por accionistas que responden hasta por el monto de su aportación.”²

¹ Ley de Compañías, Art. 143, Ecuador.

² PERDOMO MORENO, Abraham., 1998, Contabilidad de Sociedades Mercantiles, publicaciones ECAFSA, México D.F.

“Una sociedad anónima es una entidad jurídica cuya existencia se distingue de la de su propietario. Sus titulares participan del capital social mediante acciones que les confieren derechos económicos y políticos. Las acciones se diferencian entre sí según las potestades que confieren o por su valor nominal.”³

“Están representadas por sociedades anónimas, constituida por dos o más personas. Tiene personalidad jurídica propia, el capital social esta dividido por acciones o títulos de valores que pueden cederse sin el consentimiento de los demás accionistas; los accionistas responden solo hasta por el monto de las acciones suscritas, la muerte o incapacidad de uno de los accionistas no afecta la vida de la empresa.”⁴

COMENTARIO

Dentro de la Ley de Superintendencia de Compañías detalla 5 clases de Compañías, dentro de ellas se encuentra la Compañía Anónima, la misma que esta conformada por accionistas y su capital está dividido en acciones. Su capital mínimo para su constitución es de \$800,00. Los accionistas responden solo hasta el monto de sus aportaciones. Y sus acciones son libremente negociables. Es importante mencionar, que esta clase de Compañía todavía existe y se puede constituir en nuestro país.

³ <http://www.definicionabc.com/economia/sociedad-anonima.php> (28 de febrero de 2012)

⁴ <http://juanpablodiazm.blogspot.com/2007/08/compaas-o-sociedades-annimas.html> (28 de febrero de 2012)

PATRIMONIO NETO

“Es aquel perteneciente a los dueños de la empresa, o como el valor resultante de la diferencia entre los bienes y derechos de la empresa y las deudas o compromisos que posee a una fecha dada, o como la diferencia entre la totalidad de los rubros activos y de los rubros pasivos.”¹

“El patrimonio neto, o fondos propios, es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos los pasivos”²

“El patrimonio neto constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus accionistas o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.

A los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en la regulación legal de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

¹ BIONDI, Mario, Tratado de contabilidad Intermedia y Superior, Ediciones Macchi, Buenos Aires

²<http://ciberconta.unizar.es/leccion/niif/niif.pdf> (28 de febrero de 2012)

También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto.”³

COMENTARIO

Al Patrimonio Neto se lo puede expresar a través de la siguiente ecuación:

Patrimonio Neto = Bienes + Derechos – Obligaciones que son controlados por la empresa.

Es importante mencionar que el patrimonio neto dentro de una compañía anónima debe cumplir con la ecuación antes mencionada, además también incluye todas aquellas acciones que hayan realizado los accionistas al momento de la constitución de la compañía, así como también cuando tengan que aumentar sus acciones en el transcurso de los años.

³<http://bartolomeborrego.wordpress.com/2008/12/15/el-nuevo-concepto-contable-de-%C2%ABpatrimonio-neto%C2%BB/> (28 de febrero de 2012)

DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

“Se trata del acto formal por el cual se reduce el capital social de una sociedad, disminuyendo el valor nominal de las acciones o amortizando una cierta proporción de ellas.”¹

“Se da cuando la sociedad ha sufrido pérdidas y la cifra que representa el capital social es superior al monto del patrimonio, en este caso el patrimonio está formado por el capital social menos la pérdida acumulada, por lo que con la reducción del capital se puede coincidir con el patrimonio.”²

“La reducción del capital social consiste en la disminución de la cifra del mismo, que se le hubiere asignado en el estatuto, al suscribirse al acto constitutivo, o posteriormente, al aumentarse dicho capital.”³

COMENTARIO

La disminución de capital social es un acuerdo formal que deberá ser resuelta por el órgano correspondiente en cada una de las compañías, puesto que se da por una disminución del número de acciones, así como también por la disminución del valor nominal de las acciones existentes, incluso se da una disminución de capital social cuando una sociedad tiene pérdidas la misma que tiene por objeto restablecer el equilibrio patrimonial.

¹http://es.mimi.hu/economia/reduccion_de_capital.html (28 de febrero de 2012)

²<http://hmdb.galeon.com/aficiones913019.html> (28 de febrero de 2012)

³NISSEN (1994). Ley de Sociedades Comerciales, Tomo 3, Ed. Abaco, 2º Ed., Buenos Aires, p.203

6. CONTENIDOS BÁSICOS DEL ESTUDIO

1. GENERALIDADES

1.1. Especies de compañías que pueden constituirse en el Ecuador

1.1.1. Compañía en nombre colectivo

1.1.2. Compañía en comandita simple y dividida por acciones

1.1.3. Compañía de Responsabilidad Limitada

1.1.4. Compañía Anónima

1.1.5. Compañía de Economía Mixta

2. COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

2.1. Compañía Anónima

2.1.1. Definición

2.2. Acciones

2.2.1. Definición

2.2.2. Clases de acciones

2.3. Accionistas

2.3.1. Definición

2.3.2. Número de accionistas para constituir

2.4 Patrimonio neto

2.4.1. Definición

2.4.2. Componentes

2.4.2.1 Capital Social

3. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL

3.1 Incrementos del capital social en las Compañías Anónimas

3.1.1 Definición

3.1.2 Importancia

3.1.3 Motivos

3.1.4 Ejemplo

3.2 Disminución del capital social en las Compañías Anónimas

3.2.1 Trámites para la disminución de capital

3.2.2 Disminuciones de capital

3.2.2.1 Pérdidas de capital

7. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

7.1 Recolección de información

Para la elaboración de nuestra tesina necesitamos bibliografía actualizada, por lo que necesitaremos libros que nos hablen sobre el tema, así como también solicitaremos la ayuda del

docente. No podríamos realizar encuestas, ni entrevistas ya que nuestro trabajo no será aplicado a un caso práctico.

7.2 Sistematización y procesamiento de la información

Procesaremos la información a través de todo el paquete de Microsoft Office, ya que este nos ayudará a que la información que obtengamos esté ordenada y así pueda facilitarnos con la elaboración de nuestra tesina.

7.3 Redacción del texto

7.3.1 Texto Preliminar

- ☛ Portada
- ☛ Dedicatoria
- ☛ Agradecimiento
- ☛ Firma de Responsabilidad
- ☛ Índice

7.3.2 Texto Principal

- ☛ Introducción
- ☛ Cuerpo de la Tesina, dividido en capítulos y subcapítulos.
- ☛ Conclusiones
- ☛ Recomendaciones

7.3.3 Texto Referencial

- ☛ Anexo (Diseño de la Tesina)
- ☛ Bibliografía

8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

8.1 Libros

BIONDI, Mario, Tratado de contabilidad Intermedia y Superior, Ediciones Macchi, Buenos Aires

NISSEN (1994). Ley de Sociedades Comerciales. Tomo 3, *Ed. Abaco, 2º Ed., Buenos Aires, p.203*

PERDOMO MORENO, Abraham., 1998, Contabilidad de Sociedades Mercantiles, publicaciones ECAFSA, México D.F.

8.2 Documentos

Ley de Compañías, Ecuador.

8.3 Internet

<http://www.definicionabc.com/economia/sociedad-anonima.php> (28 de febrero de 2012)

<http://juanpablodiazm.blogspot.com/2007/08/compaas-o-sociedades-animas.html> (28 de febrero de 2012)

<http://ciberconta.unizar.es/leccion/niif/niif.pdf> (28 de febrero de 2012)

<http://bartolomeborrego.wordpress.com/2008/12/15/el-nuevo-concepto-contable-de-%C2%ABpatrimonio-neto%C2%BB/> (28 de febrero de 2012)

http://es.mimi.hu/economia/reduccion_de_capital.html(28 de febrero de 2012)

<http://hmhb.galeon.com/aficiones913019.html>(28 de febrero de 2012)

BIBLIOGRAFIA



BIBLIOGRAFIA

8.1 Libros

- BIONDI, Mario, Tratado de contabilidad Intermedia y Superior, Ediciones Macchi, Buenos Aires
- NISSEN (1994). Ley de Sociedades Comerciales. Tomo 3, Ed. Abaco, 2º Ed., Buenos Aires, p.203
- PERDOMO, Abraham., 1998, Contabilidad de Sociedades Mercantiles, publicaciones ECAFSA, México D.F.
- FERNANDEZ, Tomás, 1991, Problemática que plantean la fusión y el aumento de capital en la sociedad anónima, Editorial CIVITAS, Madrid.

8.2 Documentos

Ley de Compañías, Ecuador.

Doctrinas Jurídico Societaria, Superintendencia de Compañías

8.3 Internet

<http://www.definicionabc.com/economia/sociedad-anonima.php> (28 de febrero de 2012)

<http://juanpablodiazm.blogspot.com/2007/08/compaas-o-sociedades-animas.html> (28 de febrero de 2012)

<http://ciberconta.unizar.es/leccion/niif/niif.pdf> (28 de febrero de 2012)

<http://bartolomeborrego.wordpress.com/2008/12/15/el-nuevo-concepto-contable-de-%C2%ABpatrimonio-neto%C2%BB/> (28 de febrero de 2012)

http://es.mimi.hu/economia/reduccion_de_capital.html(28 de febrero de 2012)

<http://hmdb.galeon.com/aficiones913019.html>(28 de febrero de 2012)

<http://jquesnay.wordpress.com/el-aumento-de-capital-social> (28 de febrero de 2012)